



LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

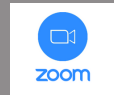
Félix Árias Árias

Psicólogo, Terapeuta, Coordinador de Parentalidad y Mediador

Jueves 11 de noviembre de 2021

De 18:30 h. a 20:30 h.

Videoconferencia vía Zoom



Coordina Amparo Quintana García

Abogada y Mediadora. Coordinadora de formación mediaICAM

Tribuna de mediación que será impartida mediante el uso de la aplicación Zoom. Las personas que hayan realizado su inscripción recibirán, antes de la Tribuna, un correo electrónico con una invitación para el acceso a la misma. En dicho correo se indicará el link de acceso a la videoconferencia y la contraseña que se deberá utilizar para acceder. Durante la exposición del ponente, no se permitirá la participación, pero si se podrá participar tras la finalización de la misma donde crearemos un espacio de debate en el que el ponente pueda resolver las dudas que surjan a los asistentes.

A los efectos del reconocimiento de esta videoconferencia como formación continua de los mediadores tal como establece el Art. 6 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, serán reconocidas 2 horas formativas a los mediadores de mediaICAM de conformidad con lo previsto en el Art. 7, párrafo 3º, apartado 6, de sus Estatutos.

Se proporcionará documentación (artículos, reseñas, vídeos, entrevistas, etc.) que complementa esta conferencia a través de la página web de [mediaICAM](http://mediaICAM.com).



Félix Árias Árias

Psicólogo, Terapeuta, Coordinador de Parentalidad y Mediador

"Los sistemas confrontativos deben ser el último recurso y entre todos debemos conseguir que métodos como la mediación, la Justicia Restaurativa o la coordinación de parentalidad dejen de considerarse alternativos y pasen a ser prioritarios"

Felix Árias Árias

La coordinación de parentalidad es un recurso de intervención en los conflictos surgidos tras la ruptura de los progenitores, adecuado cuando el conflicto parental subsiguiente a la separación aumenta en intensidad y, paralelamente, las disputas surgidas entre las partes se ventilan en sede judicial, a veces de forma crónica y altamente conflictiva y a veces también con episodios de completa interrupción del contacto personal entre alguno de los progenitores y los hijos menores de edad.

Por su naturaleza, a la coordinación de parentalidad se la considera un MASC y cuenta con unas características especiales que hacen necesario que los profesionales especializados en conflictos y litigios familiares sepan en qué consiste, cuándo recurrir a ella y qué la diferencia de otras formas de intervención con familias.

- Psicólogo, mediador familiar y coordinador de parentalidad.
- Director del Centro de Intervención Parental de Madrid desde 2018.
- Director técnico de APROME.
- Socio fundador de Co-Way, entidad dedicada a la gestión de los conflictos.
- Docente y ponente en diversas universidades, colegios profesionales y otras entidades tanto públicas como privadas.
- Autor de diversas publicaciones acerca de la mediación y la resolución de conflictos.
- Ha trabajado en Centros de Apoyo a las Familias y Puntos de Encuentro Familiar como mediador, psicólogo y coordinador de los mismos.

Información e inscripción